

R-CDNAT-2018-0346

SALTA, 25 de julio de 2018.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.211/2013

VISTO:

La resolución CDNAT-2017-313, de fecha 26 de junio de 2017, por medio de la cual se otorga prórroga de regularidad de asignaturas cursadas y efectivamente regularizadas en los planes 1991 y 2003 de la carrera Ingeniería Agronómica a los alumnos que al momento de la emisión de la normativa revistaban en el plan 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se culmina el pedido efectuado en forma individual por alumnos de la carrera;

Que los alumnos en cuestión revistaban en el plan 2013 en virtud de haber sido cambiados de plan por el proceso de transición dispuesto por resolución CDNAT-2013-717;

Que en los actuados referidos al otorgamiento de la prórroga la comisión de Docencia y Disciplina (fs. 97 expte. 10.457/2017), extiende la aplicación en un amplio sentido, entendiendo que corresponde a los fines de dar igual solución a todos los estudiantes que fueron cambiados de plan en la carrera;

Que la resolución CDNAT-2017-0453, de fecha 18 de setiembre de 2017, obrante en los presentes actuados, deroga el proceso de transición dispuesto para la carrera Ingeniería Agronómica oportunamente suscripto por resolución CDNAT-2013-717;

Que en su artículo 3° dispone la modificación del Artículo 1° de la citada resolución CDNAT-2017-313, expresando a la letra lo siguiente:

«ARTICULO 3°.- MODIFICAR el artículo 1° de la resolución CDNAT-2017-313, de fecha 26 de junio de 2017, obrante en expediente N° 10.457/2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“EXTENDER la regularidad de las materias hasta mayo de 2021 para aquellos alumnos inscriptos/reinscriptos en el plan 2013 que han cursado y efectivamente regularizado las asignaturas, como parte de los planes 1991 y 2003, con la obligación de rendir con la última matriz curricular aprobada en el plan correspondiente.”»

Que a fojas 126 y 133 obra pedido por parte de alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica que solicitan pasar a revistar por nota específica en el plan 2013 a partir del presente período lectivo 2018, y asimismo piden acceder a la franquicia dispuesta por las resoluciones CDNAT-2017-313 y CDNAT-2017-453, esto es, prórroga de regularidad de asignaturas cursadas y efectivamente regularizadas;

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos y Departamento Administrativo de Alumnos, indicando las particularidades del pedido, en relación a la diferencia entre la situación de los alumnos beneficiados por las citadas resoluciones y los presentes, principalmente en el hecho del pedido de cambio voluntario, por lo cual solicita que las instancias pertinentes se expidan sobre el particular;

R-CDNAT-2018-0346

SALTA, 25 de julio de 2018.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.211/2013

Que a fs. 141 obra pedido por parte de Consejeros Estudiantiles y CUECNa, realizando la misma solicitud;

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fojas 143 aconsejando extender los alcances de la res. CDNAT-2017-453, Art. 3° a todos los estudiantes que se han cambiado de plan o se cambien en el futuro;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria N° 7/18, aprueba el dictamen de referencia y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 7/18 de fecha 29 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER los alcances de la resolución **CDNAT-2017-0453**, de fecha 18 de setiembre de 2017, Artículo 3°, cuyo texto obra en considerandos y que extiende la regularidad de las materias hasta Mayo de 2021, para todos los estudiantes que han cursado y efectivamente regularizado las asignaturas como parte de los planes 1991 y 2003 con la obligación de rendir con la última matriz curricular aprobada en el plan correspondiente, a todos aquellos estudiantes que se han cambiado de plan y se cambien en el futuro.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Escuela de Agronomía, Sede Regional Sur-Metán, CUECNa, Departamento Administrativo de Alumnos, y elévese a Consejo Superior, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Dra. Dora Ana Davies

SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum

DECANA
Facultad de Ciencias Naturales